



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA: 362**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 337 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2020 y la presentación mediante Expediente N° 002141 de modificación de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que los ingresos por Tasa General Inmobiliaria, Licencias de Conducir, Recargo por Mora, Contribución por Mejoras, Ingresos Varios, Intereses Ganados, Subsidios varios y Remanente Ejercicio Anterior con Afectación fueron superiores a los previstos, y en cambio por Círculo Ahorro Pavimento y Remanente Ejercicio Anterior fueron menores,

Que también se ha producido el ingreso de fondos del Convenio con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la ejecución de pavimento rígido, los cuales no estaban incluidos en el Cálculo de Recursos. La obra objeto de tal convenio fue iniciada en 2019 y el monto invertido en ese año fue superior al anticipo financiero recibido en 2020, por lo cual para el presente ejercicio se le da tratamiento de recursos sin afectación,

Que de las variaciones expuestas resulta un mayor ingreso lo cual permite incrementar partidas presupuestarias de gastos, así como también reforzar las que resultan insuficientes con las disponibilidades de otras;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

Artículo 1º) Modificar el Cálculo el Recursos para el corriente año, cuyo monto original es de \$ 127.961,00 (Pesos: Ciento veintisiete mil novecientos sesenta y

uno) y aumentarlo a \$ 129.861,00 (Pesos: Ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y uno).-

Artículo 2º) Modificar el Presupuesto de Gastos para el corriente año, cuyo monto original es de \$ 127.961,00 (Pesos: Ciento veintisiete mil novecientos sesenta y uno) y aumentarlo a \$ 129.861,00 (Pesos: Ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y uno).-

Artículo 3º) Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes se detallan en los cuadros 1, 2, 3 y 4 anexos de la presente.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Lucas Scevola– Secretario H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

**PROMULGADA [POR DECRETO N° 244/20DEM](#) – Fecha: 28/12/2020**